



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

TRAYECTORIA DOCENTE EN ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. La presente ley tiene por objeto reconocer y valorar la trayectoria de los docentes que hayan ejercido la docencia durante al menos 30 años ininterrumpidos frente a alumnos en establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos, destacando su contribución al sistema educativo provincial y a la sociedad en general.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN DE TRAYECTORIA DOCENTE. A los efectos de la presente ley, se entiende por trayectoria docente el período continuo de tiempo durante el cual un docente ha desempeñado funciones de enseñanza frente a alumnos en establecimientos educativos reconocidos por la autoridad educativa competente de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN. Se establecerá un sistema de reconocimiento y valoración de la trayectoria docente, el cual considerará la cantidad de años de servicio, la calidad de la labor educativa desempeñada y el impacto positivo en el desarrollo integral de los estudiantes.

Dicho sistema contemplará la creación de comités evaluadores, integrados por especialistas en educación designados por el Consejo General de

Educación ad - honorem, los cuales serán responsables de evaluar y valorar las contribuciones específicas de cada docente postulante.

ARTÍCULO 4°.- BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO. Los docentes que cumplan con los requisitos establecidos y sean reconocidos por su trayectoria recibirán: Un diploma oficial y medalla que acredite su contribución excepcional a la educación en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°.- IMPLEMENTACIÓN. El Consejo General de Educación será el organismo encargado de implementar las disposiciones de esta ley, en coordinación con las autoridades educativas locales.

Artículo 6°.- VIGENCIA. La presente ley entrará en vigor a los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 7°.-DISPOSICIONES FINALES. Instrúyase al Consejo General de Educación a realizar campañas de difusión y sensibilización sobre la importancia del reconocimiento a la trayectoria docente, para involucrar activamente a la comunidad educativa y a la sociedad.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 9°.- De forma.

Gladys Liliana Salinas

Fundamentos

Honorable Cámara:

La valoración de la trayectoria docente es fundamental para reconocer el compromiso y la dedicación de los educadores que han dedicado su vida al servicio de la educación en nuestra provincia. Los docentes constituyen un

pilar fundamental en el desarrollo y progreso de la sociedad, al formar a las futuras generaciones y transmitir conocimientos, valores y habilidades indispensables para su desarrollo integral. La trayectoria de un docente no solo se mide en años de servicio, sino en el impacto positivo y perdurable que deja en la vida de sus alumnos y en la comunidad educativa en general.

Muchos docentes, al momento de su jubilación, no reciben el reconocimiento merecido por su dedicación y compromiso con la educación. Reconocer la trayectoria docente no solo motiva a los educadores a mantenerse en la profesión a lo largo de su carrera, sino que también fomenta la mejora continua de sus prácticas pedagógicas y su compromiso con la innovación educativa. Este reconocimiento actúa como un incentivo para que los docentes sigan perfeccionándose y actualizando sus conocimientos, beneficiando así a los estudiantes y a la calidad educativa en general.

Es de interés público y de justicia social reconocer y valorar la trayectoria de aquellos docentes cuya labor ha contribuido significativamente al desarrollo humano y social de la provincia.

Este reconocimiento no solo fortalece la dignidad profesional de los educadores, sino que también eleva el prestigio de la profesión docente y su importancia dentro de la comunidad.

En virtud de estos fundamentos, se propone la promulgación de esta ley para establecer un marco normativo que garantice el reconocimiento y la valoración efectiva de la trayectoria docente en la Provincia de Entre Ríos, promoviendo así una educación de calidad y reforzando el compromiso social hacia los educadores que han sido y son fundamentales en la formación de las futuras generaciones.